



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Oficina de Gestión de la
Educación Superior

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016"

Lima,

OFICIO MÚLTIPLE N° 00094 - 2016-DRELM/OGESUP

Señores Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos y Privados de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Presente.-

Asunto : Remisión de los instrumentos y documentos de Gestión del Instituto de Educación Superior a su cargo.

Referencia : Decreto Supremo N° 004-2010-ED.

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo manifestarle que de acuerdo a la normatividad indicada en la referencia, la institución a su cargo es responsable de implementar y remitir a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana los Instrumentos y documentos de Gestión a ser aplicados en la institucional a su cargo, durante el presente año académico.

A continuación detallamos la normatividad a considerar para la elaboración de los documentos mencionados:

- **Decreto Supremo N° 004-2010-ED, "Reglamento de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior"**.

Artículo 48.- Planificación y gestión institucional en los Institutos y Escuelas de Educación Superior.

- 48.1** *Los Institutos y Escuelas de Educación Superior, antes de iniciar sus actividades, deberán tener su Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo y Reglamento Institucional.*
- 48.2** *El Consejo Institucional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos evaluará, en concordancia con las políticas sectoriales, de la Región y del Proyecto Educativo Nacional, el Proyecto Educativo Institucional que comprende la visión y misión institucional, el diagnóstico, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión.*
- 48.3** *El Consejo Directivo elaborará y aprobará el Plan Anual de Trabajo como documento organizador para la gestión del Proyecto Educativo Institucional; así como el Informe Anual de Gestión, que dará cuenta del cumplimiento de lo planificado y del logro de los objetivos previstos.*
- 48.4** *El Reglamento Institucional es el documento normativo de cada Instituto y Escuela de Educación Superior. Es de cumplimiento obligatorio para los diferentes actores de la comunidad educativa y establece un conjunto de normas sustantivas y procedimentales enmarcadas en la visión y misión institucional. Deberá contener artículos referidos a los siguientes aspectos:*
 - En desarrollo académico: admisión, matrícula, gestión curricular, titulación, licencia, traslado y convalidación.*
 - En desarrollo institucional: planificación, organización, personal, supervisión, monitoreo, evaluación institucional, deberes, derechos, estímulos, infracciones, sanciones, procesos disciplinarios y presupuesto.*





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Oficina de Gestión de la
Educación Superior


"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016"

Por lo indicado, se solicita a los miembros del Consejo Directivo de la institución a su cargo, actualizar los documentos de gestión y realizar su aprobación y remitirlo a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en forma digital y físico para su revisión correspondiente.

Para las consultas del caso, puede comunicarse con la Lic. María Elena Trujillo Ferrer, Responsable de la Oficina de Gestión de la Educación Superior-DRELM, al correo electrónico: mtrujillo@drelm.gob.pe o al teléfono 2651695 y 2660224, anexo 15062.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,


María Elena Trujillo Ferrer
MARÍA ELENA TRUJILLO FERRER
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR